



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

Bitácora: 29/G3-0072/11/20

Oficio N°: DFT/1568/2020

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 24 de noviembre de 2020

**EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Noviembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFT/1467/2020 de fecha 30 de Octubre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA, Tlaxco, P-29-034-ROS-007/12, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 580.028 Metros cúbicos rollo	61	1	61	23508055	23508115
EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA, Tlaxco, P-29-034-ROS-007/12, Leña, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 97.926 Metros cúbicos rollo	25	62	86	23508116	23508140
EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA, Tlaxco, P-29-034-ROS-007/12, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 305.756 Metros cúbicos rollo	32	87	118	23508141	23508172
EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA, Tlaxco, P-29-034-ROS-007/12, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 51.621 Metros cúbicos rollo	13	119	131	23508173	23508185
EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA, Tlaxco, P-29-034-ROS-007/12, madera en rollo, <i>Quercus crassipes</i> , (ENCINO), 15.219 Metros cúbicos rollo	2	132	133	23508186	23508187
EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA, Tlaxco, P-29-034-ROS-007/12, Leña, <i>Quercus crassipes</i> , (ENCINO), 15.219 Metros cúbicos rollo	4	134	137	23508188	23508191
EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA, Tlaxco, P-29-034-ROS-007/12, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 97.749 Metros cúbicos rollo	10	138	147	23508192	23508201
EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA, Tlaxco, P-29-034-ROS-007/12, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 97.749 Metros cúbicos rollo	25	148	172	23508202	23508226
EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA, Tlaxco, P-29-034-ROS-007/12, Leña, <i>Arbutus sp.</i> , (Madroño), 65.835 Metros cúbicos rollo	16	173	188	23508227	23508242
EJIDO N.C.P.E. SANTA ROSA DE LIMA, Tlaxco, P-29-034-ROS-007/12, Leña, <i>Juniperus sp.</i> , (Sabino), 2.295 Metros cúbicos rollo	1	189	189	23508243	23508243

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

**Bitácora:** 29/G3-0072/11/20

**Oficio N°:** DFT/1568/2020

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 24 de noviembre de 2020

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS, 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO Y OFICIO NÚMERO 00918 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Tlaxcala, Tlax.

ICA/RGM

